



**Ayuntamiento de Oliva de Plasencia**

**Plaza del Llano, 1**

**0667 Oliva de Plasencia**

**Tel. 927 45 47 95- Fax 927 45 47 16**

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DEL MUNICIPIO DE OLIVA DE PLASENCIA.**

**ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL CONTRATO.-** El presente contrato tiene por objeto el arrendamiento para su explotación del bar del hogar del pensionista del municipio de Oliva de Plasencia, ubicado en calle Retamar s/n.

El presente contrato se tramita por el procedimiento negociado y al amparo de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y 120 del Texto Refundido de las Corporaciones Locales.

CNAE 2009: 56 Servicios de comidas y bebidas.

Código CPV : 55330000-2 Servicio de cafetería.

**ARTÍCULO 2.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN:**

El contrato a realizar se califica como contrato administrativo especial, de conformidad con lo establecido en el art.19.1.b del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP.

La presente contratación tiene carácter administrativo, y ambas partes quedan sometidas en todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al TRLCSP, en tanto en cuanto no se produzca su desarrollo Reglamentario, así como a la legislación supletoria que le fuere de aplicación, igualmente en cuanto no se opongan al TRLCSP.

Las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Cáceres, para resolver los litigios que puedan originarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.

**ARTÍCULO 3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Corporación, es la Alcaldía.



## **Ayuntamiento de Oliva de Plasencia**

**Plaza del Llano, 1**

**0667 Oliva de Plasencia**

**Tel. 927 45 47 95- Fax 927 45 47 16**

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

### **ARTÍCULO 4.- IMPORTE DEL CANON:**

**Se establece como tipo de licitación al alza un canon mínimo de CIEN EUROS (100€) MENSUALES, MAS IVA al tipo del 21% (21 EUROS), lo que hace un total de CIENTO VEINTIUN EUROS (121€).**

El canon definitivo se revisará anualmente con la variación en más o en menos que experimente el I.P.C. al 31 de diciembre del ejercicio inmediatamente anterior en el que se deba satisfacer.

El Canon se ingresará en la Tesorería del Ayuntamiento en meses anticipados entre los días 1 y 5 de cada mes. El mes de octubre se abonará en su integridad en el momento de la firma del contrato administrativo.

El valor estimado de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo de 88 del TRLCSP asciende a 4.800 €.

**ARTÍCULO 5º.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-** - La duración del contrato se fija UN AÑO, a contar desde el día 1 de octubre de 2.017, pudiéndose prorrogar anualmente mediante acuerdo expreso del Excmo. Ayuntamiento de Oliva de Plasencia hasta un máximo total incluidas las prórrogas de CUATRO años.

El Ayuntamiento, se obliga a entregar al arrendatario el uso y goce del bien dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de notificación de la adjudicación, mediante el otorgamiento de contrato administrativo.

### **ARTÍCULO 6º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-**

1) Las proposiciones dirigidas al Ayuntamiento de Oliva de Plasencia, se presentarán en la Secretaría del mismo, desde el día 12 de septiembre de 2017 hasta las 14 horas del día 25 de septiembre 2017.

2) Los contratistas interesados podrán examinar la documentación que integra el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 7º.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.-** Los licitadores presentarán la documentación y ofertas en dos sobres, cerrados y que pueden estar lacrados y precintados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador.



**Ayuntamiento de Oliva de Plasencia**

**Plaza del Llano, 1**

**0667 Oliva de Plasencia**

**Tel. 927 45 47 95- Fax 927 45 47 16**

- **Sobre número 1 (cerrado)**

**Título: DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA TOMAR PARTE EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CONVOCADO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DEL MUNICIPIO DE OLIVA DE PLASENCIA.**

**CONTENIDO:**

Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 146 del TRLCSP, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes, y presentarse en el orden que se indica:

**1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:** Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

**2º) Documentos acreditativos de la representación:** Cuando la oferta no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la oferta junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los poderados. El poder se presentará debidamente bastantado.

**3º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas:** En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

**4º) Acreditación de la solvencia del empresario:**



## Ayuntamiento de Oliva de Plasencia

Plaza del Llano, 1

0667 Oliva de Plasencia

Tel. 927 45 47 95- Fax 927 45 47 16

- La solvencia económica y financiera se acreditará necesariamente a través de declaración apropiada de entidad financiera en tal sentido.

- La solvencia técnica se acreditará a través de cualquiera de los medios previstos en los artículos 78 y 79 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**5º Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar:** Dicho documento incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

**6º Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras:** Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**7º Domicilio:** Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

**8) Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad.** Los licitadores que pretendan contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 4ª, apartado 1º, del TRLCSP, deberán incluir los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. Esta circunstancia se justificará mediante informes de la Tesorería General de la Seguridad Social donde se indiquen todos los números de cotización de cada empresa, el número total de trabajadores asociados a esas cuentas de cotización, y, de ellos, el número de trabajadores que tienen la condición de minusválidos, indicando además si tienen la condición de trabajadores fijos de plantilla. Si concurre una UTE deberá acreditarse ese porcentaje respecto de las plantillas que integran las empresas que componen la UTE conjuntamente consideradas.

- **Sobre número 2 (cerrado)**

**Título: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y REFERENCIAS TÉCNICAS PARA TOMAR PARTE EN LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DEL MUNICIPIO DE OLIVA DE PLASENCIA.**

CONTENIDO:



## **Ayuntamiento de Oliva de Plasencia**

**Plaza del Llano, 1**

**0667 Oliva de Plasencia**

**Tel. 927 45 47 95- Fax 927 45 47 16**

Proposición económica conforme al modelo que se adjunta en el Anexo número I.

La proposición se presentará escrita a máquina o en letra clara y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, sin que se admitan variantes a la proposición presentada.

No se podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo hubiera hecho individualmente. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de las proposiciones presentadas.

**ARTÍCULO 8º.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.-** Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones se constituirá la Mesa de contratación que estará integrada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, un representante de cada grupo político y el Secretario Interventor. Actúa como Secretario de la mesa el Secretario – Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que dará fe del acto y se procederá a la calificación de los documentos del sobre número 1. A tal efecto, el Presidente ordenará su apertura y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La mesa una vez calificada la documentación y subsanados en su caso los defectos, determinará las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

### **ARTÍCULO 9º.- APERTURA DE PROPOSICIONES.-**

1) El acto de apertura de las proposiciones económicas admitidas será público y se celebrará en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento, a las 14:00 horas del día 28 de septiembre de 2017.

2) El acto se iniciará con la lectura del anuncio de licitación, procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas, dando cuenta a los asistentes del número y nombre de los licitadores, invitando a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

3) Seguidamente se procederá a la apertura de las proposiciones económicas formuladas por los licitadores admitidos y a la propuesta de adjudicación a la mejor oferta económica.



## **Ayuntamiento de Oliva de Plasencia**

**Plaza del Llano, 1**

**0667 Oliva de Plasencia**

**Tel. 927 45 47 95- Fax 927 45 47 16**

### **ARTÍCULO 10º.- ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-**

A la vista de lo actuado, en la citada sesión, la Mesa de Contratación, determinará la oferta más ventajosa, a favor del cual formulará propuesta de adjudicación.

Si existe empate de puntuación entre varias empresas, se resolverá a favor de la que haya acreditado que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 %. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 %, se adjudicará el contrato al licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. Si concurre una UTE los porcentajes se calcularán sobre el total de las plantillas de las empresas que la integran.

Solo si persiste el empate se resolverá por sorteo.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración, sin perjuicio de que si no se efectúa la adjudicación de acuerdo con la propuesta, la Administración deberá motivar su decisión.

Los días y horas de celebración de las mesas de contratación podrán ser modificados por decisión de la Presidenta de la Mesa, debiendo notificarse esta circunstancia por fax o correo electrónico, u otro medio incluido el telefónico a los licitadores con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la efectiva celebración de la correspondiente sesión.

En lo no previsto o regulado en este pliego sobre la actuación de la mesa de contratación se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y en el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos.

El órgano de contratación, recibida la propuesta de adjudicación de la Mesa, requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

- o Declaración responsable ante autoridad administrativa o notario público de no estar incurso en prohibición de contratar.
- o Los documentos acreditativos de que el contratista se halla al corriente en sus obligaciones tributarias (incluidas las del Excmo. Ayuntamiento de Oliva de Plasencia) y con la Seguridad Social.
- o Resguardo de la garantía definitiva.
- o Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, deberá aportarse la escritura de constitución de la UTE.



## **Ayuntamiento de Oliva de Plasencia**

**Plaza del Llano, 1**

**0667 Oliva de Plasencia**

**Tel. 927 45 47 95- Fax 927 45 47 16**

Si el contratista no presentase estos documentos dentro del plazo mencionado, la Corporación Municipal podrá acordar la resolución de la adjudicación,

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- d) En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización (quince días)

La información relativa a los extremos indicados en los apartados a), b), y c) podrá notificarse adjuntando al acuerdo de contratación la/las correspondiente/s acta/s de la Mesa de contratación, de las que se deduzca la información indicada.

### **ARTÍCULO 11º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS ACTOS OBJETO DE CONTRATACIÓN**

#### **A) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará en documento administrativo, en todo caso, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, a petición del adjudicatario, podrá el contrato formalizarse en escritura pública, en cuyo caso serán a su cargo los honorarios del Notario y demás gastos que se ocasionen.



## Ayuntamiento de Oliva de Plasencia

Plaza del Llano, 1

0667 Oliva de Plasencia

Tel. 927 45 47 95- Fax 927 45 47 16

### B) RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Podrán ser objeto del recurso administrativo o contencioso los siguientes actos:

- a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
- b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Se considerarán actos de trámite que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de licitadores.
- c) El acuerdo de adjudicación.

Contra los actos indicados, podrán interponerse recurso administrativo o contencioso de conformidad con lo dispuesto en la [Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común](#), y en la [Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa](#).

Los defectos de tramitación que afecten a actos distintos podrán ser puestos de manifiesto por los interesados al órgano al que corresponda la instrucción del expediente o al órgano de contratación, a efectos de su corrección, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por los interesados al recurrir el acto de adjudicación.

#### **ARTÍCULO 12º.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

El órgano de contratación podrá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público.

#### **ARTÍCULO 13º.- PLAZOS.**

A partir de la formalización del contrato, el adjudicatario dispone de treinta días naturales para comenzar la ejecución del contrato y siempre antes del día 9 de abril de 2014.

#### **ARTÍCULO 14º.- GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN.-**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del TRLCSP, no será necesario que los licitadores constituyan garantía provisional.



## **Ayuntamiento de Oliva de Plasencia**

**Plaza del Llano, 1**

**0667 Oliva de Plasencia**

**Tel. 927 45 47 95- Fax 927 45 47 16**

El licitador que hubiere presentado la oferta más ventajosa constituirá en la Tesorería Municipal, una vez requerido por el órgano de contratación, una garantía definitiva de 1.200 euros.

La garantía se presentará en cualquiera de las formas que establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector público.

### **ARTÍCULO 15º.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- 1.) El contrato será inalterable a partir de su perfeccionamiento, y deberá ser cumplido con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el contrato.
- 2.) La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 231 del TRLCSP.
- 3.) El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, fiscal y sanitaria así como cualquier otra aplicable, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.
- 4.) El contratista deberá ejercer por sí el arrendamiento sin que puede cederlo o traspasarlo salvo autorización expresa de la Corporación. Solo se permitirá con carácter obligatorio para el Ayuntamiento, en caso de fallecimiento o invalidez absoluta del titular del arrendamiento, la transmisión por una sola vez a favor del cónyuge o hijo del titular.
- 5.) El contratista deberá mantener en buen estado los bienes utilizados debiendo indemnizar a la Corporación todos los daños ocasionados.
- 6.) El contratista deberá abandonar, dejar libres y vacuos, a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Oliva de Plasencia, los bienes afectos al arrendamiento, cuando finalice o se revoque el mismo. A tal efecto deberá retirar el utillaje propio del adjudicatario, dejando la instalación libre y en perfecto estado de conservación y limpieza.
- 7.) El contratista deberá pagar los impuestos, tasas, arbitrios, gravámenes y exacciones de cualquier clase que correspondan al contrato, sus bienes o actividades, abonar al Ayuntamiento cualquier tributo que grave o pueda gravar los mismos, salvo que en las correspondientes ordenanzas municipales se prevean exacciones o bonificaciones concretas a su favor.
- 8.) El contratista deberá cumplir las directrices que el Excmo. Ayuntamiento, en el ejercicio de sus competencias, o aquellos en los que éste delegue dicho ejercicio. A tal efecto facilitará el arrendatario el acceso a las instalaciones, documentación e información de que disponga la entidad concesionaria.



## **Ayuntamiento de Oliva de Plasencia**

**Plaza del Llano, 1**

**0667 Oliva de Plasencia**

**Tel. 927 45 47 95- Fax 927 45 47 16**

### **ARTÍCULO 16º.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

- 1.) El adjudicatario quedará obligado a depositar, en la Tesorería Municipal, el canon correspondiente, en los términos señalados en este Pliego de condiciones.
- 2.) El adjudicatario, tendrá que cumplir la normativa de manipulación de alimentos.
- 3.) El adjudicatario dedicará, a la ejecución del contrato, el personal que resulte necesario para la adecuada prestación de los servicios comprometidos. El personal no tendrá ninguna relación contractual alguna con el Ayuntamiento.
- 4.) El adjudicatario quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en cada momento en materia de legislación laboral, seguridad e higiene en el trabajo y seguridad social, así como en materia fiscal. El adjudicatario estará dado de alta como empresario o autónomo en la Seguridad Social, al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas y otros tributos. La Administración podrá exigir que el adjudicatario acredite el cumplimiento de dichas obligaciones siempre que lo considere oportuno.
- 5) El personal al servicio de la explotación del bar deberá mantener el debido decoro y correcta indumentaria así como el trato correcto a los clientes.
- 6.) El adjudicatario realizará la limpieza de las instalaciones con la debida diligencia, así como desinsectará y desratizará las mismas cuando sean necesario.

El contratista, deberá limpiar las instalaciones en la frecuencia que requiera la salubridad y el ornato, todo ello bajo las directrices del Ayuntamiento; así como sacar la basura fuera del recinto a los lugares establecidos para ello.

- 7.) El adjudicatario estará obligado a conservar en buen estado de las instalaciones así como los muebles y enseres de las mismas, salvo el normal deterioro por el uso, el adjudicatario quedará obligado a reparar o, en su caso, reponer los bienes o elementos que se destruyan o queden inservibles siempre que sean propiedad de la Administración. Al inicio del contrato se confeccionará el correspondiente inventario de los citados bienes y elementos de las instalaciones.

A tal efecto, correrán a cuenta del adjudicatario los gastos de conservación y de reparaciones ordinarias de todos los bienes de las instalaciones, debiendo mantener en las debidas condiciones higiénicas, sanitarias y estéticas las mismas. En el supuesto de que los servicios municipales observaran cualquier deficiencia del inmueble o sus instalaciones imputable al contratista, este deberá proceder a su reparación en las condiciones que determine el Ayuntamiento así como a la indemnización oportuna.



## **Ayuntamiento de Oliva de Plasencia**

**Plaza del Llano, 1**

**0667 Oliva de Plasencia**

**Tel. 927 45 47 95- Fax 927 45 47 16**

8.) El adjudicatario se someterá a las inspecciones sanitarias y de otro tipo que realice la propia Administración contratante u otras Administraciones competentes.

9.) El Ayuntamiento de Oliva de Plasencia, como entidad contratante, no asumirá ninguna responsabilidad por daños causados a terceros como consecuencia del servicio prestado, ni por los daños ocasionados o sufridos por los empleados de la empresa.

A tal efecto el concesionario será directamente responsable en relación con usuarios y terceros, en caso de daños o siniestros de cualquier tipo causados como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del Servicio prestado debiendo indemnizarlos en su caso. Para ello deberá tener suscrita póliza de seguro correspondiente, en cuantía suficiente con una compañía aseguradora legalmente inscrita en el registro correspondiente. Correrá a cargo del concesionario el coste de dicha póliza. El riesgo asegurado deberá estar determinado con suficiente amplitud para cubrir cualquier tipo de daño derivado directa o indirectamente de la prestación del servicio.

10.) El adjudicatario no puede utilizar el nombre del Ayuntamiento en sus relaciones con terceras personas a efectos de facturación de proveedores o cualquier otro que pueda tener con personas a su servicio o con las que mantenga relaciones comerciales o profesionales. El adjudicatario será el único responsable en todo lo relativo a la gestión de las instalaciones.

11.) El adjudicatario quedará obligado al desalojo del local de las instalaciones antes de las trece horas del día siguiente al de la extinción del contrato, debiendo entregarlo a la libre disposición del Ayuntamiento de Oliva de Plasencia, en perfecto estado de conservación y limpieza, así como dotado de los enseres y elementos de cualquier clase que sean propiedad de la administración, para lo que se realizará la comprobación del inventario facilitado al inicio del contrato.

12.) El adjudicatario deberá mantener abiertas las instalaciones al menos seis días a la semana, comunicando a los usuarios mediante el oportuno cartel el día de descanso con antelación previa y suficiente.

El horario de apertura mínimo será de 11,00 horas hasta el horario que se determine por la legislación vigente en materia de horarios de establecimientos públicos.

En el supuesto de descanso anual (vacaciones), estas deben de ser comunicadas con antelación suficiente al Ayuntamiento de Oliva de Plasencia para su autorización y posterior comunicación a los clientes.



## Ayuntamiento de Oliva de Plasencia

Plaza del Llano, 1

0667 Oliva de Plasencia

Tel. 927 45 47 95- Fax 927 45 47 16

13) Si el arrendatario decidiera finalizar el contrato, sin causa de fuerza mayor, antes del vencimiento del mismo, abonaría a la propiedad el equivalente a la totalidad de la renta.

14.) El arrendatario no podrá realizar en las instalaciones ningún tipo de publicidad, distinta a la específica del bar o de las actividades que se organicen en las mismas, salvo expresa autorización municipal.

15) No realizar cualquier tipo de obra mayor o menor, ni modificar cualquier elemento del bar o sus instalaciones, sin la preceptiva autorización municipal, que en caso de ser autorizadas pasarán a ser propiedad municipal.

16.) Sufragar los gastos de luz, agua y demás necesarios para el desarrollo de las actividades objeto de este arrendamiento, debiendo proceder desde la firma del contrato administrativo a la domiciliación de los recibos de energía eléctrica en cuenta de titularidad del arrendatario sin que esto suponga cambio del titular del suministro. Se llevará a cabo una liquidación por los servicios municipales de los diversos suministros a la finalización del contrato y anualmente en el supuesto de prórroga del mismo.

En el supuesto que el adjudicatario no abonara la cantidad resultante de la citada liquidación se descontará de la fianza depositada las cantidades adeudadas, sin perjuicio de exigir las responsabilidades que correspondan.

Asimismo, será de cuenta del adjudicatario la adquisición de todo el equipamiento y demás elementos necesarios para poner en funcionamiento los servicios.

17.) El adjudicatario permitirá la inspección del inmueble y sus instalaciones por los servicios municipales competentes.

18) No se destinará el bar, ni los elementos de los mismos, a otros usos que no sean los señalados como objeto del contrato.

Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido.

**ARTÍCULO 17º.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.-** El arrendamiento se extinguirá:

- Por falta de pago del canon.
- Por el transcurso del plazo.
- Por renuncia del arrendatario.
- Por incumplimiento de los deberes del arrendatario señalados en los artículos 15 y 16 del presente pliego.



## Ayuntamiento de Oliva de Plasencia

Plaza del Llano, 1

0667 Oliva de Plasencia

Tel. 927 45 47 95- Fax 927 45 47 16

- Por revocación del arrendamiento justificada en causas de utilidad pública o interés social, sin que en este caso de lugar a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento.
- Por resolución judicial.

En el supuesto de extinción por renuncia del adjudicatario, será incautada el total de la fianza, salvo causa de fuerza mayor (enfermedad grave del arrendatario o consanguineo de primer grado).

Finalizado el contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.

**ARTÍCULO 18.-** El Ayuntamiento se reserva el derecho a interpretar cualquier cláusula del contrato de arrendamiento cuyo cumplimiento pudiera plantear dudas en cuanto a su aplicación.

**ARTÍCULO 19.- PRECIOS.-** Los precios que han de regir en el bar serán los fijados con carácter general en la hostelería.

Oliva de Plasencia, a 11 de septiembre de 2017.

EL ALCALDE.

(Fmdº.: Ángel González Jiménez)

(Documento firmado digitalmente al margen)



**Ayuntamiento de Oliva de Plasencia**

**Plaza del Llano, 1**

**0667 Oliva de Plasencia**

**Tel. 927 45 47 95- Fax 927 45 47 16**

## **ANEXO I**

**"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL ARRENDAMIENTO DEL BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DEL MUNICIPIO DE OLIVA DE PLASENCIA "**

"D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, como acredita con el correspondiente poder notarial), enterado de la convocatoria del procedimiento negociado para la explotación del bar del hogar del pensionista de Oliva de Plasencia, toma parte en el mismo, al precio de \_\_\_\_\_ euros mensuales (mas IVA), con arreglo al pliego económico-administrativo que acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma."